

sición en el domicilio social de ambas entidades, sito en Madrid, calle Torres Miranda, número 2. Igualmente se comunica a los señores acreedores que les asiste el derecho de oposición al acuerdo de fusión, derecho que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes computado a partir de la fecha de la última publicación del acuerdo de fusión. Dicho derecho de oposición podrá ser ejercitado en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima.

Madrid, 1 de marzo de 2001.—El Administrador de «Construcciones Francisco Carrasco Novillo, Sociedad Anónima», y de «Proycompra, Sociedad Limitada», Francisco Carrasco Novillo.—11.281.
y 3.ª 16-3-2001

EÓLICOS TOURIÑÁN, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en el domicilio social, Lugar de Ruibo, sin número, Cée, La Coruña, el día 5 de abril de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 6 de abril del mismo año y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales.

Segundo.—Informe de gestión y planificación futura.

Tercero.—Decisión sobre el órgano de administración.

Cuarto.—Asuntos varios.

Se pone a disposición de los señores accionistas para su examen, en la sede social o para serles enviada por correo a su domicilio, previa solicitud, toda la documentación sometida a examen y aprobación de esta Junta.

Cée, 13 de marzo de 2001.—El Administrador.—12.172.

EURO 6000, S. A.

Modificación de objeto social

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público el acuerdo de modificación del objeto social de la expresada sociedad, y la subsiguiente modificación del artículo 2.º de sus Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2. Objeto social:

a) Administrar las redes y productos de medios de pago y servicios relacionados con los mismos promovidos conjuntamente por los socios.

b) Establecer las normas de colaboración entre los socios y entre éstos y terceras entidades con las que se suscriban acuerdos que, en materia de marcas, productos o redes de servicio de medios de pago, aporten sinergias, interoperatividad, economías de escala u otros beneficios a los socios, respetando la libertad de acción comercial individual.

c) Regular las características técnicas y de seguridad de los medios de pago integrados en la sociedad, según sus diferentes modalidades y categorías, en lo que respecta a los propios instrumentos, a los mecanismos necesarios para su admisión y validación, a la infraestructura de comunicaciones y, en general, a todos los procedimientos operativos.

d) Identificar, patrocinar, promover, desarrollar o ejecutar, en sus aspectos comerciales u operativos, los productos, proyectos o servicios que en el ámbito de los medios de pago se entienda aporten beneficio a las entidades participantes.

e) Homologar, adquirir o contratar servicios o productos para su utilización por las entidades participantes.

f) Representar a los socios ante otros organismos, instituciones o entidades en aspectos relativos al objeto de la sociedad.

g) Regular, administrar y promover la correcta utilización de la marca Euro 6000 y otras marcas que puedan pertenecer a la sociedad o sobre las que ésta disponga la licencia o derechos de utilización.

h) Velar, supervisar, arbitrar y exigir el cumplimiento de las normas y compromisos establecidos entre los socios.

i) Llevar a cabo acciones de tipo comercial o promocional que resulten de interés común para los socios.»

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José A. de Bonilla y Moreno.—11.398.

FAULA, S. L.

(Sociedad escindida)

INMO CAPI, S. L.

PEDRALVENTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de marzo de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Faula, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Inmo Capi, Sociedad Limitada» y «Pedralventi, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 6 de marzo de 2001.—Los Administradores de «Faula, Sociedad Limitada», «Inmo Capi, Sociedad Limitada» y «Pedralventi, Sociedad Limitada».—11.276.
y 3.ª 16-3-2001

FINA ESTACIONES DE SERVICIO, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(En liquidación)

Anuncio de disolución y aprobación del Balance final

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Fina Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptó, con fecha 7 de marzo de 2001, las siguientes decisiones:

La disolución de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la sociedad.

La aprobación del Balance final, que es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública	635.233
Deudores empresas del grupo	40.494.870
Bancos	169.503
Total Activo	41.299.606
Pasivo:	
Capital suscrito	70.000.000
Reserva legal	3.041.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(22.665.518)
Pérdidas y ganancias	(9.075.876)
Total Pasivo	41.299.606

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Liquidador, José María Lacasa Lera.—12.189.

FOMENTO DE SERVICIOS, S. L.

(Sociedad escindida)

ISLEÑA DE RECURSOS, S. L.

ROSSEAN 2, S. L.

INVERSIONES MADRID CARS 2000,

SOCIEDAD LIMITADA

INVERSIONS INMOBILIARIAS BLAU,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) por remisión expresa de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) y 254 del propio (TRLISA), se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de las entidades «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rossean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Inmobiliarias Blau, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas con carácter universal en fecha 26 de febrero de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión de «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) con división total de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a las sociedades «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rossean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Inmobiliarias Blau, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada», «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rossean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Inmobiliarias Blau, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), que se depositó en el Registro Mercantil de Mallorca y el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y

último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Fomento de Servicios, Sociedad Limitada», «Isleña de Recursos, Sociedad Limitada», «Rosean 2, Sociedad Limitada», «Inversiones Madrid Cars 2000, Sociedad Limitada» e «Inversions Immobiliars Blau, Sociedad Limitada».—11.415.
y 3.^a 16-3-2001

HOTEL TONGA, S. L. (Sociedad escindida)

HOTEL TONGA RESORT, S. L.

HOTEL JAVA RESORT, S. L.

**HOTEL NÁUTICO EBESO RESORT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Hotel Tonga, Sociedad Limitada», de 12 de marzo de 2001, ha acordado por unanimidad aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000 y la escisión total de la citada entidad, traspasando su patrimonio en la forma determinada por el proyecto de escisión a tres sociedades de nueva creación, «Hotel Tonga Resort, Sociedad Limitada», «Hotel Java Resort, Sociedad Limitada» y «Hotel Náutico Ebeso Resort, Sociedad Limitada», a título universal, con extinción de la sociedad escindida.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca y al informe del Administrador único de la sociedad que se escinde.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, al tratarse de una Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Margarita, 12 de marzo de 2001.—El Administrador único, Ludvik Berger.—11.937.
2.^a 16-3-2001

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general de accionistas, ordinaria y extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de abril de 2001, a las doce horas, en el edificio «AGF Unión Fénix», paseo de la Castellana, número 33, de Madrid, o, en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día 27, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del informe de gestión, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aplicación de los resultados del ejercicio de 2000.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Cuarto.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, renovación de cargos y nombramiento de nuevos Consejeros.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de cuentas. Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Reducción del capital social en 11.227.671,40 euros, mediante la disminución del valor de cada una de las acciones en 0,11 euros, con devolución a los accionistas de la cantidad de 0,11 euros por acción, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000, que ha sido verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Noveno.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Dragados Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

Décimo.—Aumento del capital social en un importe de 30.365.747,65 euros, mediante la emisión de 25.517.435 acciones de 1,19 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emitirán con una prima de emisión por acción de 3.875514390063 euros, esto es, con una prima de emisión total de 98.893.186,54 euros, como consecuencia de la fusión por absorción, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales. Solicitud de la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid, así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Undécimo.—Sometimientto de la operación de fusión al régimen especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta general.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, tengan las acciones inscritas en los registros de detalle de las entidades adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social, calle General Pardiñas, número 73, de Madrid, las cuentas anuales, el informe de gestión y el de los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias y del informe sobre la misma emitido por el Consejo de Administración. También tienen los señores accionistas derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata, los documentos citados o de pedir su envío, todo ello gratuitamente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluye el contenido de las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión:

a) Participan en la fusión por absorción:

Como sociedad absorbente: «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» (en adelante, URBIS), con número de identificación fiscal A-28040020. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 516, general 129, sección 3.^a del libro de sociedades, folio 45, hoja número 1.094, inscripción 1.^a Su domicilio social radica en Madrid, calle General Pardiñas, 73.

Como sociedad absorbida: «Dragados Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (en adelante, DRAINSA),

con número de identificación fiscal A-28137941. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 423 general, folio 10, hoja M-8.165, inscripción 220.^a Su domicilio social radica en Madrid, calle Padre Damián, 41.

b) El tipo de canje se ha determinado en función del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes. De acuerdo con dichos valores reales, el canje de las acciones será como sigue: Las 30.000 acciones de la serie A de DRAINSA, de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 221.482 acciones de nueva emisión de URBIS, de 1,19 euros de valor nominal cada una de ellas, y las 17.131.807 acciones de la serie B de DRAINSA, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 25.295.953 acciones de nueva emisión de URBIS, de 1,19 euros de valor nominal cada una de ellas. No procede, en ninguno de los casos, compensación en metálico.

c) El canje de las acciones de DRAINSA por las nuevas acciones que emita URBIS tendrá lugar una vez verificada la emisión de dichas nuevas acciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión y ampliación de capital en el Registro Mercantil de Madrid.

El canje de las acciones se efectuará mediante la presentación de los títulos de las acciones de la sociedad absorbida, así como de las pólizas o escrituras de compraventa o ampliación de capital u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones, ante la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que sea designada por la sociedad absorbente a estos efectos.

Esta entidad adherida, actuando como entidad agente, recibirá los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones del canje relativas a la asignación de las correspondientes acciones de nueva emisión de URBIS, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A estos efectos se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en los que se comunique el plazo fijado para proceder al canje, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo de aplicación lo dispuesto en dicho artículo a aquellas acciones de DRAINSA que no fueran presentadas al canje en el plazo indicado.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de DRAINSA habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de URBIS será la de 1 de enero de 2001.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

e) No existen en DRAINSA ni en URBIS acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

f) No se atribuirá ninguna ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión ni a los expertos independientes que intervenga en la misma.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de febrero de 2001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238 y 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el mencionado artículo 238.